

N

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.113

COMARCA DE VALDEJALÓN

El Consejo Comarcal, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2019, acordó:

Primero. — Determinar que en esta legislatura, los cargos de Presidencia y Vicepresidencia 2.^a de esta comarca realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva para un mejor desempeño de sus responsabilidades.

Segundo. — Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

—El cargo de presidente percibirá una retribución anual bruta de 44.000 euros en 14 pagas.

—El cargo de vicepresidente 2.^o, percibirá una retribución anual bruta de 24.780 euros en 14 pagas.

Las cuotas empresariales a la Seguridad Social se estiman en 14.473,98 euros al año y 8.151,48 euros, respectivamente.

Tercero. — Determinar que en esta legislatura los cargos de consejero delegado, tanto de área como con delegación especial, en un total de ocho, puedan realizar sus funciones en régimen de dedicación parcial, a razón de un 25% de jornada calculada sobre 37,5 horas semanales y una retribución bruta de 510 euros/mes por doce mensualidades y consiguiente alta en el régimen de la seguridad social con un importe estimado de 178,5 euros/mes; lo que hace un total de 5.508 euros mensuales y 66.096 euros/año.

Cuarto. — Que se proceda a instruir el necesario expediente de modificación de créditos del presupuesto en la cuantía necesaria para dotar suficientemente las aplicaciones presupuestarias contra las que ejecutará el gasto por las retribuciones por dedicación de los cargos propuestos, así como a modificar la base núm. 26 de las del presupuesto comarcal para 2019, a fin de que recoja el nuevo régimen retributivo que se apruebe.

Quinto. — En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, publicar el presente en el BOPZ; y tablón de anuncios de la Comarca, incluso página web.

Sexto. — Facultar a la Presidencia para cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Almunia de Doña Godina, a 8 agosto 2019. — La presidenta, Marta Gimeno Hernández.

